



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 18/03/2024 02:31:10 pm

Recibo No. 9364133, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824RD9VGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, ASEPEMCALI
Nit.: 890324627-8
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 2180-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 21 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 12 NORTE # 8 - 65
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: hermalc@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6617170
Teléfono comercial 2: 3113974470
Teléfono comercial 3: 3113440698

Dirección para notificación judicial: CL 12 NORTE # 8 - 65
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: hermalc@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6617170
Teléfono para notificación 2: 3113974470
Teléfono para notificación 3: 3113440698

La persona jurídica ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, ASEPEMCALI SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9364133, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824RD9VGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 24 de agosto de 2007 Procedente de Gobernacion Del Dpto. Del Valle Del Cauca ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2007 con el No. 3246 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 006723 del 19 de DICIEMBRE de 1975 de GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA a: ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001-2007 del 14 de septiembre de 2007 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2007 con el No. 3247 del Libro I ,cambio su nombre de ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES . por el de ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, ASEPEMCALEI .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La entidad tendrá como objeto social:

Tiene como finalidades básicas las siguientes:

- A) Representar a sus afiliados en la defensa de sus derechos como servidores públicos, pensionados y jubilados y demás.
- B) Asistir en juicio ante las autoridades los intereses económicos comunes o generales de sus afiliados.
- C) Promover las actividades de salud, deporte, educación informal, turismo, cultural, investigación científica o tecnológica, ecológica, protección ambiental o programas de desarrollo social.
Parágrafo. - Que la finalidad determinada en el literal c) del artículo segundo, corresponde a una actividad meritoria. Que nuestros aportes no son reembolsados y, sus excedentes no son distribuidos.
- D) Ser solidarios con sus afiliados en caso de calamidad, enfermedad o invalidez.
- E) Adquirir a cualquier título y poseer los bienes muebles e inmuebles que requieran para el ejercicio de sus actividades, dentro de los términos legales.
- F) Fomentar las buenas relaciones de los afiliados entre sí, así como con otras

Recibo No. 9364133, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824RD9VGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades conexas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, con miras al mejor logro de los intereses de cada entidad.

G) Desarrollar en beneficio de sus afiliados las actividades necesarias a través de alianzas, convenios y/o contratos con otras entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional.

Parágrafo primero: En desarrollo de su finalidad, podrá adelantar toda clase de operaciones, actos, contratos y convenios que tuvieren relación y fueren necesarios para el desarrollo de su finalidad.

Entre otros, suscribir acuerdos de libranzas con empleadores o entidades pagadoras de naturaleza pública o privada de los diferentes órdenes establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

De igual manera, podrá efectuar operaciones de libranza con sus asociados con el fin de percibir las cuotas concertadas sobre las obligaciones adquiridas a través de los servicios, bienes o productos obtenidos objeto de la libranza.

Parágrafo segundo: El origen de los recursos logrados por la asociación, serán siempre lícitos y para ello se garantizarán e implementarán todos los mecanismos suficientes que fueren necesarios a fin controlar, detectar, evitar y prevenir, el ingreso de cualquier recurso proveniente de origen ilícito.

Todas aquellas que se desprendan de las anteriores conforme lo determina el presente estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son obligaciones y funciones del presidente:

A) Presidir las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva, cuando haya quórum y dirigir los debates.

B) Representar a la asociación ante todas las agrupaciones o sociedades de carácter científico o gremial, ante las entidades públicas o privadas y ante las personas naturales o jurídicas, cuando así lo determine la junta directiva.

C) Velar por el estricto cumplimiento de las normas y las órdenes impartidas por la asamblea general de la asociación y de la junta directiva.

D) Convocar a la junta directiva a sesiones ordinarias y extraordinaria previa citación cada uno de sus miembros por conducto de la secretaria.

E) Convocar a reuniones extraordinarias de la asamblea general por decisiones de la junta directiva, del fiscal o por solicitud del número de miembros prescritos en el artículo 10.

F) Trabajar por mantener vivo el entusiasmo gremial y mantener; comunicación oportuna con los miembros.

G) Rendir informe escrito a la asamblea general conforme se consigna en el artículo 34, literales f) y g).

H) Autorizar con su firma los estados financieros, las cuentas y desembolsos de la asociación en compañía del tesorero y del fiscal.

Fecha expedición: 18/03/2024 02:31:10 pm

Recibo No. 9364133, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824RD9VGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Son funciones y obligaciones del vicepresidente:

Asumir la presidencia de la junta directiva o de la asamblea general ordinaria o extraordinaria, por faltas temporales o definitivas del presidente o cuando este tome parte de las discusiones; y desempeñar todas las funciones que le competen al presidente de acuerdo a lo estipulado en el capítulo V.

Funciones de la junta directiva entre otras: I) Autorizar al representante legal para hacer los gastos que crea necesarios superiores a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 20 de abril de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2023 con el No. 2033 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	DARIO LOANGO SAA	C.C.14977736
VICEPRESIDENTE	JORGE ELIECER CASTILLO SANCLEMENTE	C.C.19217407

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 01 del 24 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2023 con el No. 2032 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

DARIO LOANGO SAA	C.C.14977736
JORGE ELIECER CASTILLO SANCLEMENTE	C.C.19217407
RAFAEL ARIAS CAICEDO	C.C.2514884
CARLOS ALBERTO QUINCHIA CORREA	C.C.16340774
CARLOS ARTURO HERNANDEZ MARIN	C.C.16753545

SUPLENTES

EDISON RAMIREZ RUIZ	C.C.16597541
HUGO HERNAN DORADO ROJAS	C.C.14946166
MARIO FERNANDO ZUÑIGA	C.C.16361575

Fecha expedición: 18/03/2024 02:31:10 pm

Recibo No. 9364133, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824RD9VGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DELGADO

JOSE RODRIGO VASQUEZ

MARIA YOLANDA ROJAS PEÑA

C.C.6062696

C.C.31300279

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 001-2007 del 14/09/2007 de Asamblea General	3247 de 27/09/2007 Libro I
ACT 001-2010 del 30/04/2010 de Asamblea General	3251 de 01/12/2010 Libro I
ACT 001-2014 del 04/04/2014 de Asamblea General	2780 de 31/10/2014 Libro I
ACT S/N del 20/04/2018 de Asamblea General	2012 de 09/05/2018 Libro I
ACT 01 del 24/03/2022 de Asamblea General	1410 de 12/05/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

Actividad secundaria Código CIIU: 9420



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

Fecha expedición: 18/03/2024 02:31:10 pm

Recibo No. 9364133, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824RD9VGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$549,201,308

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

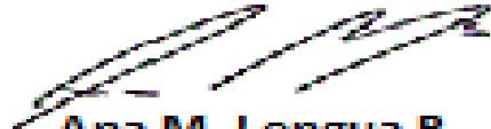
Dado en Cali a los

Fecha expedición: 18/03/2024 02:31:10 pm

Recibo No. 9364133, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824RD9VGG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.